BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL
EN LA PLANTA DE PERSONAL
DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público de ingreso para seleccionar un cargo Directivo.
Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.742 que crea nuevos cargos.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde a lo siguiente:

PLANTA	CARGO	GRADO
Directivos	Director de Control	8º

LUGAR DE DESEMPEÑO: Los Lagos

PERFIL

El perfil del Director de Control que busca la Municipalidad de Los Lagos deberá ser un profesional universitario o contar con un título profesional de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondiente al cargo de Director de Control, debiendo estar calificado en áreas como la Administración Pública, Derecho, Auditoría, Control, Contabilidad y Finanzas Públicas, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores. Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.

Se requiere de un Director de Control Interno analítico, creativo e innovador, dotado de conocimientos que le permitan aterrizar esa creatividad a los límites establecidos en los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa interna.

Deberá tener competencias para asumir la Dirección de una amplia área de control de gestión Municipal, Educación y Salud. Además dentro de las cualidades inherentes al Director de Control Interno, deben destacar sus valores éticos y morales. Su actuar deberá responder a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las tareas y funciones propias del cargo son las estipuladas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695.

III. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- **Manejo Comunicacional:** Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.

- **Exigencias Intelectuales:** Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.

- **Exigencias de Personalidad:** Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles.

- **Habilidades Prácticas:** Astucia, suspicacia y responsabilidad.

- **Conocimiento del Entorno y Pensamiento Sistemático:** Conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la Institución.

- **Desarrollo de Equipos:** Fomentar un equipo de trabajo cohesionado.

- **Negociación y Manejo de Conflictos:** Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.

- **Responsabilidad**: Alta capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo.

IV. CONOCIMIENTOS SOBRE LA MATERIA

a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
b) Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
c) Ley N° 19.280, Establece normas sobre planta de Personal de Municipalidades
d) Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo
e) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
f) Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y acceso de la información pública.
g) Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado
h) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado.
i) Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
j) Decreto Ley N° 3.063, Establece Normas sobre Rentas Municipales
k) Ley N° 19.070, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación
l) Ley N° 19.464, Establece normas y concede aumentos para personal no docente de establecimientos educacionales
m) Ley N° 19.378, Establece Estatuto de Atención Primera de Salud Municipal

V. REQUISITOS GENERALES:

A) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

B) Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 12º de la Ley Nº 19.280, artículo 29° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y art. 10º de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:
a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia Cédula de Identidad.
b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
c) Salud compatible. Esto se acreditará solamente por aquella persona que haya sido seleccionada, con certificado del Servicio de Salud.
d) Estudios: Con el correspondiente título profesional. Para la postulación se debe presentar copias de los títulos; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos o copias de éstos autentificados por las propias casas de estudios.
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad.
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante consulta que se efectuará al Servicio de Registro Civil e Identificación, sólo respecto al seleccionado.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple, según modelo adjunto.

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para

poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. El título profesional deberá ser acorde con la función de control interno (Art.29, inciso final Ley N° 18.695) Según Dictamen Nº45275/2003, Nº1140/2013 de Contraloría General, son válidos los títulos de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera y legal.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo a los perfiles de los cargos, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales (en letra negrita):

CARGOS	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONTROL	Título profesional universitario o título de una carrera de a lo menos 8 semestres, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste de las carreras de: **Derecho, Contabilidad y Auditoría, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Control de Gestión, Administrador Publico, Administración de Empresas**	Deseable experiencia en el sector municipal

VIII. PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

a) Preselección:
Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:
Estudios y capacitación: 40%
Experiencia laboral: 60%

Se consideran postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 22,5 puntos; quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección:
Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal

Luego de esta evaluación se aplicará la siguiente escala de ponderación:
Puntaje de preselección: 60%
Entrevista personal y Examen sicológico: 40%

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 20 puntos. De estos seleccionados se conformará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor. En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

c) Tabla de ponderaciones:

1. Preselección:

Estudios, cursos, capacitación: total 40%

Post grados o post títulos Máximo 30 Puntos:
- Grado académico de magister en el área requerida ..... 15 puntos
- Grado académico de postítulo en el área requerida 10puntos
- Diplomado en el área requerida (mínimo duración 4 meses)..... 5 puntos

Cursos y seminarios: evaluados y atingentes al cargo al cual se postula, con un máximo de 15 puntos:
- Por cada curso en el área requerida ..... 03 puntos
- Por cada seminario en el área requerida ..... 01 puntos

Los puntajes de post grados o post titulo se suman hasta el tope de 30 puntos. Solo se acreditara un diplomado, un grado académico de post titulo y solo un grado de magíster o doctorado.
Los puntajes de cursos y seminarios se sumaran hasta un tope de 15 puntos.
La sumatoria de puntajes en estudios de post grado, cursos y seminarios se sumaran y dicho valor será ponderado por el 40% correspondiente a estudios, cursos y capacitaciones.

Experiencia Laboral: total 60%

- Experiencia como director de Control Municipal (50%)
  Menos de un año ..... 30 puntos
  Mas de un año ..... 50 puntos

- Experiencia en otras funciones de Control Municipal (30%)
  Menos de un año ..... 20 puntos
  Mas de un año ..... 30 puntos

- Experiencia en el área Pública o Municipal (15%)

  Menos de un año..... 10 puntos
  Mas de un año ..... 20 puntos

- Experiencia en el área Privada (05%)
  Menos de un año ..... 5 puntos
  Mas de un año ..... 10 puntos

Postulantes sin experiencia se asignara 0 puntos en cada área.
El puntaje de experiencia en cada área se ponderara por el porcentaje indicado en cada una de ellas. Finalmente se sumaran los puntajes ponderados de cada área y se multiplicara por el porcentaje correspondiente a la experiencia laboral (60%)

2. Selección: 40%

Entrevista personal: 40%
Entrevista de la comisión de selección, referente a experiencia, conocimientos y de competencias transversales y específicas.

- Generales de la Administración del Estado ..... 10 puntos
- Conocimiento de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades ..... 10 puntos
- Conocimiento de la Ley nº 18.883 Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales ..... 10 puntos
- Conocimiento de la Ley Nº 19.886 compras públicas ..... 10 puntos
- Conocimiento de la Ley 19.070, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley Nº 19.464, Establece normas y concede aumentos para personal no docente de establecimientos educacionales, Ley 19.378 Establece Estatuto de Atención Primera de Salud Municipal ..... 10 puntos

TABLA

BUENO	REGULAR	MALO
10	05	0

d) Resultado de selección:
Se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada al Alcalde para que proceda a elegir al participante que, conforme a Ley someterá al Honorable Concejo su aprobación; una vez otorgada dicha aprobación, el Alcalde procederá a emitir el decreto alcaldicio de nombramiento del Director de Control de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

IX. COMITÉ DE SELECCIÓN
El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, Estatuto administrativo para funcionarios municipales

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

***PUBLICACION DE BASES:** El día 06 de Enero de 2016, en el Diario Diario Austral de Valdivia, sin perjuicio de la difusión por la página WEB de la Municipalidad de Los Lagos, (www.muniloslagos.cl) y otros medios.

***PERIODO DE POSTULACION:** Del 06 de Enero 2016 al 18 de Enero de 2016. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado y con la ficha de postulación, en la Oficina de Partes del Municipio, en calle San Martìn Nº 1, dirigido a "Comité de Selección concurso público cargo de Director de Control", con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail, en horarios de 9:00 a 14:00 horas.

***PRESELECCION.** El proceso de preselección será definido a más tardar el día 20 de Enero de 2016.

***ENTREVISTA:** Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre los días 21 al 22 de Enero de 2016, en el edificio consistorial, calle San Martin Nº 1. Las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.

***PRESENTACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL**: Entre los días 25 al 28 Enero de 2016.

***RESOLUCION DEL CONCURSO:** La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día **29** de Enero de 2016.

***FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO:** 01 de Febrero de 2016.

"Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación"